Sábado 2 de diciembre de 1843. Número 144.





BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 1098. GOBIERNO POLÍTICO.

Siendo indispensable remitir á la superioridad á fin de año la cuenta general de los documentos de proteccion y seguridad pública, advierto á todos los Alcaldes constitucionales de la provincia encargados de su espendicion que en todo el mes próximo de diciembre cancelarán sus respectivas cuentas en casa del delegado de este Gobierno político, entregando en el acto el producto de los documentos espendidos en el corriente año, y los que tuvieren sobrantes; en la inteligencia de que concluido el citado mes no se les admitirán los impresos que devuelvan, y serán de su propia cuenta responsables del importe de los mismos. Orense 28 de noviembre de 1843.=*Joaquin Pardo.*

Número 1099. IDEM.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 20 del actual ha tenido á bien dirigirme la real orden siguiente:

Para facilitar la circulacion del Boletin oficial de instruccion pública, y ponerle al nivel de las facultades de los mas pobres Ayuntamientos y maestros, S. M. la Reina se ha servido mandar que desde el dia 1.º de enero del próximo año de 1844 se reduzca el precio de suscricion de dicho periódico á 24 reales anuales, en vez de los 30 que cuesta ahora. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. promueva V. S. por todos los medios que esten en sus atribuciones las suscriciones á tan útil publicacion, haciendo que se cumpla el artículo 5.º de la orden de 1.º de enero de 1841, segun el cual estan obligados á tener el Boletin todos los establecimientos públicos de enseñanza del reino, y sus autoridades respectivas. Finalmente, quiere S. M. que en los primeros dias de enero remita V. S. á este Ministerio de mi cargo lista nominal de todos los Ayuntamientos, corporaciones y establecimientos que en esa provincia esten suscritos al referido periódico; no dudando que para entonces en virtud de lo módico del precio, de lo necesario de la obra y de las amonestaciones de V. S., se notará un aumento considerable en el número de suscriciones, con cuyos productos se podrán introducir sucesivas mejoras que hagan este papel mas útil é interesante, para que corresponda debidamente á los fines que al establecerlo se ha propuesto el Gobierno. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que por medio del Boletin oficial de esta provincia, he dispuesto publicarlo para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales y demas corporaciones y establecimientos de la misma, á que se refiere la inserta real resolucion; á quienes prevengo que en todo el mes de diciembre próximo se sirvan manifestarme si se han suscrito al periódico de que habla aquella, como espero lo verificarán por la equidad de la suscricion é interés y utilidad que de ello debe resultar á todos. Orense 29 de noviembre de 1843.=Joaquin Pardo.

Número 1100. INTENDENCIA.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la Mayordomia de Sanin de los Estados secuestrados de Monterrey; cuyo remate tendrá efecto el dia 31 de diciembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado.

Foro de Esteban Renda.

Treinta y uno y 1/2 ferrados centeno que perciben por dicho foro, de que es cabezalero Antonio Perez, al precio de 3 rs. y 17 mrs. uno, señalado al partido de Ribadavia importa 110 rs. y 8 mrs.=Medio moyo y dos ollas de vino á 16 rs. y 17 mrs., 12 rs. y 12 mrs.=Suman estas partidas 122 rs. y 20 mrs., y su capital al 66 y 2/3 al millar compone 8,172 rs. y 18 mrs.

Foro de Miguel das Quintas.

Diez y siete y medio ferrados de centeno id. de que es cabezalero Manuel Montero, id. 61 rs. y 8 mrs.= Uno y medio moyo de vino id. id. 24 rs. y 25 mrs.= Suman estas partidas 85 rs. y 33 mrs., y su capital á id. compone 5,731 rs. y 12 mrs.

Orense 30 de noviembre de 1843.=I. I., *Revenga.*

Número 1101. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa perteneciente al priorato de Linares del monasterio de Melon; cuyo remate tendrá efecto el dia 31 de diciembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Ribadavia adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido.

Un monte en Peleon de 26 ferrados y un tercio de otro de mensura con algunos robles y un retacito de pasto cerrado sobre si, produce en renta 91 rs. y 17 mrs., y fue tasado en 3,050 rs., cantidad por que se saca á subasta.

Orense 30 de noviembre de 1843.=I. I., *Revenga.*

Número 1102. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la Granja de Trasariz de los Mercenarios de Conjo de Santiago; cuyo remate tendrá efecto el dia 31 de diciembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Ribadavia adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido.

Una pieza de viñedo de 86 ferrados, uno y medio de labradio y un monte situado sobre la Granja, dividida en las cuatro porciones siguientes:

La 1.ª porcion se compone de 30 ferrados de viñedo con alguna parte de huerta y frutales y unida á ella por la parte superior que dice al poniente 32 ferrados de monte de inferior calidad, produce en renta 219 rs. y 20 mrs., y fue tasada en 7,320 rs.

La 2.ª porcion caminando al norte de dicha pieza se compone de 69 ferrados de viña con alguna parte de labradio y mimbrales, de mediana é ínfima calidad, y unido por su cabecera á la parte del poniente 34 ferrados de monte, que produce en su mitad madroños con algunos castaños bravos, y la otra mitad de uzal peñascoso, produce en renta 304 rs. y 17 mrs., y fue tasada en 10,150 rs.

La 3.ª porcion se compone de 95 ferrados y medio dedicado en parte á soto castañal, y la mayor parte á monte con algunos robles pequeños, y otra parte tambien de monte peñascoso, produce en renta 250 rs. y 17 mrs., y fue tasada en 7,650 rs.

La 4.ª y última porcion se compone de 21 ferrados de monte que se llama del Erbedeiro, produce en renta 18 rs. y 30 mrs., y fue tasada en 630 rs.

La casa de la Granja que consta de varias oficinas con bodegas y tres lagares y en el patio que dá entrada á dicha casa una cocina terrena, produce en renta 544 rs. y 17 mrs., y fue tasada en 18,150.

Una pieza de viña sita en el lugar de Olleros de 14 cabaduras cerrada sobre sí, produce en renta 54 rs., y fue tasada en 1,800 rs.

Orense 30 de noviembre de 1843.=I. I., *Revenga.*

Número 1103. COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en oficio 26 de noviembre me dice lo siguiente.— El Sr. Subsecretario de la Guerra con fecha 18 del corriente me comunica la real orden siguiente.— Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Comandante general del Campo de Gibraltar lo siguiente.—Enterada S. M. de lo espuesto por V. E. en su comunicacion de 5 del actual, en la que da cuenta de haberse fugado por segunda vez á la plaza de Gibraltar el teniente del regimiento caballería de la Albuhera D. Joaquin Miralles, cuya prision estaba pedida por el fiscal que sigue la causa sobre la conspiracion que debia estallar en la noche del 31 de octubre último, se ha servido resolver que sea dicho oficial dado de baja, y que se dé conocimiento á los Capitanes generales de los distritos, para que si aquel se presentase en alguno de ellos sea inmediatamente detenido.— De real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.— Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva dar las órdenes convenientes, con el objeto de que pueda ser aprehendido el indicado Miralles siempre que se presente.— Lo que inserto á V. S. á

fin de que se sirva hacerlo á todas las justicias de los pueblos de esta provincia para que den puntual cumplimiento á cuanto se dispone en la inserta comunicacion. — Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 29 de noviembre de 1843. — E. B. C. G., José María Cendrera. — Señor Gefe político de esta provincia.

Número 1104.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

El Ayuntamiento constitucional de Rairiz de Veiga publica la vacante de sus cuatro escuelas de instruccion primaria elemental, situadas la una en la cabeza de la alcaldia Barrio del Tojo, otra en Lampaza, otra en Penelas y la otra en Jujá de Guillamil, dotadas en 1,100 rs. al año cada una de las mismas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á aquel Ayuntamiento en el término de treinta dias contados desde la fecha en que se anuncie en el Boletin oficial. Orense 28 de noviembre de 1843. — E. G. P. P., *Joaquin Pardo.* — E. V. S. I., *Fernando Felipe Fernandez.*

Continúa la lista de los ciudadanos que tomaron parte en las últimas elecciones de Diputados y Senadores á Córtes por el distrito electoral de Celanova.

Francisco Alvarez
Benito Alvarez
Juan Benito Mosquera
Ramon Gonzalez
Alonso Martinez
Juan Lorenzo
Manuel Alvarez
José Rodriguez Feijó
Manuel Diaz
Manuel Carrera
Antonio Garcia
D. Bartolomé Vazquez
D. Manuel Estebez
D. José Penines
Francisco Vazquez
Benito Vazquez
Manuel Fernandez
Francisco Corrales
D. Luciano Gonzales
Pedro Rodriguez
Juan Rodriguez
Juan Nieves
Juan Rodriguez
José Movilla
Melchor Salgado
Juan Estebez
Vicente Alvarez
Vicente Viso
D. Domingo Suarez
Francisco Suarez
Benito Mosquera
Ramon Martinez
Pedro Benito Alonso
D. José Rodriguez
Manuel Rodriguez
D. Antonio Rocha
D. Manuel Romero
Juan Suarez
Sebastian de Castro
José Vazquez
Benito Dominguez
Manuel Sanchez
D. Benito Mendez
D. Angel Valle
Domingo Vasalo
D. Ignacio Benito Fernandez
D. Miguel Fernandez
José Fernandez Vazquez
D. Manuel Santiago Roman
D. Pablo Maria de Porras
Benito Vazquez
José Antonio Fernandez
D. Juan Feijó
D. Antonio Rodriguez Enriquez
D. Antonio Burdeos
D. Santiago Fernandez
Antonio Ameeiro
Manuel Nogueiras
Benito Nogueiras
Esteban Colmenero
Antonio Mendez
Antonio Gonzalez
Luis Gándara
Ramon Colmenero
Domingo Rodriguez
Plácido Vasalo
Domingo Gonzalez
Benito Caramés
Antonio Fernandez
Antonio Garcia
Fernando Nogueiras
Juan Benito Nogueiras
Ramon Suarez
Domingo Gonzalez
D. José Gil y Fermin
Vitorio Suarez
Ramon Fernandez
Benito Gomez
Francisco Cid
Marcos Rojo
Juan Villar
José Gonzalez
Antonio Gonzalez
Manuel Alen
Juan Benito Mendez
Ramon Alvarez
Juan Benito Conde
Manuel de Nóboa
Francisco Senra
Manuel Montero
José Senra
Francisco Gonzalez
D. Antonio Gonzalez Montero
Antonio Gomez
Juan Gonzalez
Manuel Cortés
José Feijó
Ventura Conde
Bernardo Lorenzo
Pedro Alen o Viejo
José Alvarez
Bartolomé Gil
Francisco Vazquez
Andres Rodriguez
Matias Giraldez
José Gonzalez
Bernardo Vazquez
Gerónimo Arias
Pedro Rodriguez Feijó
José Martinez Justo
Felipe Alvarez
Francisco Vazquez
Antonio Rodriguez
Esteban Gil
Manuel Gamarra
Manuel Mendez
Juan Benito Fernandez
Andres Feijó
Domingo Fernandez
José Salgado
Manuel Somoza
José Vazquez
Manuel Gonzalez
D. José Vilachá
Juan Garcia
Valerio Garcia
Manuel Nuñez
José Villar
Juan Fernandez
Tomas Cortés
Ramon Veloso
Juan Fernandez
D. Andres Regente
Juan Benito Marques
Santiago Gil
José Perez
José Rodriguez
Matias Mosquera
José Rodriguez do Pazo
Benito Fernandez
Manuel Mendez
Francisco Rodriguez
Ramon Santamaria
Bernardo Araujo
Benito Dominguez
José Maria Reza
José Rodriguez
Benito Montero
D. Antonio Guerrero
Juan Montero
Tomas Alvarez, mozo
Benito Garcia
D. José Feijó
José Mendez
D. Francisco Vello
D. Antonio Fernandez
José Alvarez
Bernardino Martinez
Venancio Mourille
Jacinto Montero
José Alonso
Francisco Alvarez
Manuel Perez
Domingo Perez
Juan Feijó
Antonio Perez
José Fernandez
Pedro Fernandez
Carlos Vazquez
Juan Vazquez
D. Antonio Lopez
José Fernandez
José Alvarez
Francisco Alverte
Antonio Gil
Juan Alvarez
Manuel Rodriguez
José Alberte
Francisco Alberte
Juan Dieguez
Manuel Alberte
D. Ramon Cardero
Basilio Cid
Francisco Conde
Ciprian Carbajales
Ignacio Fernandez
Valerio Araujo
Manuel Reinoso
Angel Fernandez
Manuel Freire
Manuel Vaquero
Pedro Casas
Melchor Rodriguez
Domingo Arias
José Dominguez
Manuel Martinez
Luis Villar
Manuel Freire
Agustin Devesa
Francisco Quintas
Domingo Blanco
Manuel Otero
Martin Ferron
Benito Cid
Santiago Garcia
Benito Maus
Agustin Barja
Tomas Quintairos
Pedro Celis
Ciprian Lamas
Domingo Outumuro
Lorenzo Rodriguez
Benito Grande
José Fernandez
Pedro Pascual
Vicente Grande
Luis Perez
Antonio Outumuro
Manuel Nieto
Manuel Casas
José Garrido
Juan Iglesias
Domingo Celis
José Fernandez Bujan
José Piñeiro
Juan Borrajo
Diego Conde
Eusebio Uceira

Benito Mera
Matias Conde
Antonio Ontumuro
D. Francisco Cárdenas
Manuel Santos
José Aviñoá
José Ribero
José Casas
Ventura Rodriguez
Manuel Rodriguez
Salvador Armada
Pedro Miranda
Manuel Suarez
José Gonzalez
D. Antonio Gomez
Manuel Ramos
Domingo Nogueiras
Juan Feijó
D. Rafael Selas
Ramon Carbajales
Luis Feijó
D. Manuel Gomez
Ramon Vasalo
Victorio Alvarez
José Sueiro
Juan Dorado
Domingo de Saa
José Salgado
D. Domingo Garcia
Ramon Rodriguez
Gabriel da Cal
Benito Conde
Nicolás Perez
Manuel Feijó
Manuel Pereira
José Arias
Benito Suarez
José Armada
José Duran
Juan Feijó
Manuel Doniz
Ramon Dominguez
Antonio Mociños
Gregorio Sueiro
Pedro Feijó
D. Santiago Gomez
Santiago Feijó
D. José Rodriguez
Francisco Perez
Baltasar Suarez
Francisco Gonzalez
Baltasar Alvarez
Santiago Fernandez
Manuel Rodriguez Prima
José Veloso
Domingo Vasalo
Francisco Diaz
Manuel Lorenzo
D. Javier Enriquez
José Gonzalez
Alonso Gonzalez
D. Francisco Fernandez
D. Miguel Armesto
D. Francisco Vazquez
D. Manuel Fernandez Armada
Diego Veloso
José Tomas Fernandez
Juan Rodriguez
Juan Maria Fernandez
Martin Fernandez
Benito Fernandez
Jacobo Lopez
Tomas Fernandez
Antonio Gonzalez
Rosendo Gonzalez
Santiago Gonzalez
Benito Arias
Mateo Fernandez
José Losada
Juan Rodriguez
Pedro Pousa

(Se continuará.)

PROGRAMA DE LOS FESTEJOS

que el Ayuntamiento constitucional de esta capital ofrece al público para solemnizar los dias de la proclamacion y jura de S. M. la Reina Doña ISABEL II, en los dias 1, 2 y 3 del mes entrante.

Dia 1.° Al toque de la aurora, los gigantes acompañados de las gaitas del pais, anunciarán al público tan fausto dia; á las nueve se despedirán al aire multitud de cohetes, á cuya señal habrá un repique general de campanas, que servirá de anuncio para que todos los vecinos presenten durante el dia las ventanas de sus casas adornadas con vistosas colgaduras.

A las diez se dará principio en la Plaza de la Constitucion á la proclamacion y jura, durante cuyo acto las bandas de música se hallarán al frente de sus respectivos batallones tocando himnos patrióticos.

Por la tarde, desde las dos hasta el oscurecer se presentarán en dos ángulos de la Plaza de la Constitucion árboles de cucaña.

En la noche, desde la hora de las siete á diez habrá iluminacion con repique general de campanas, fuegos voladores en los intermedios, y las músicas tocarán piezas escogidas: se echarán dos cubos compuestos de varios fuegos de diferencias: asimismo aparecerá una vistosa portada gótica de fuego artificial que cubrirá todo el frontis de la casa consistorial, la que en el momento de su detonacion por medio de hermosas luminarias se leerá una dedicatoria de la funcion á la REINA.

Dia 2.° Desde las nueve los gigantes, acompañados de las gaitas del pais, pasearán las calles, y por la tarde desde la misma hora del dia anterior habrá los árboles de cucaña, y en la noche desde las ocho á diez iluminacion.

Dia 3.° Continuarán desde la misma hora que el dia anterior los gigantes con las gaitas, y por la tarde desde las tres á las cinco habrá corrida de toros: á la noche de ocho á diez iluminacion, durante cuyo tiempo se despedirán voladores de varias diferencias, y terminará la funcion con dos árboles de fuego de tres órdenes cada uno, y á las once se dará principio en el teatro al baile de máscaras hasta el amanecer del siguiente dia.

Venid, ciudadanos; y entusiasmados de júbilo demostrad la alegría y contento de que se hallan poseidos vuestros corazones al ver la brillante aurora que anuncia dias de felíz ventura á esta patria infelice, contemplando á ISABEL como á precursora de tanta bonanza, dirigiendo los destinos de esta Nacion magnánima bajo la égida de la ley fundamental del Estado.

Union, fraternidad é igualdad sea nuessra bandera: venid con ella, Orensanos, en este dia á deponer la saña que inspiran esos nombres de partido ante las gradas del Trono de la augusta ISABEL constitucional.

Agrupémonos todos ligados con una sincera reconciliacion en derredor de la incente REINA. Consolidemos asi la gran fortaleza de la libertad, y elevaremos nuestra patria á aquel grado de esplendor y grandeza de que gozó en tiempo de los Fernandos é Isabeles, siendo la admiracion de la Europa entera y el terror de las falanges estrangeras.

Bajo tan grandiosos principios vuestra municipalidad vive en un porvenir de halagüeñas esperanzas. ISABEL II reinando constitucionalmente y marchando en pos del espíritu del siglo, constituirá sin duda la felicidad de los españoles. ¡Ojalá que asi sea, y tendrémos la dicha de transmitir á la posteridad la historia de nuestra ISABEL, sin hallarse escrita con caractéres de sangre española! ¡Viva la Constitucion! ¡Viva ISABEL II constitucional! ¡Viva la libertad!

Orense 29 de noviembre de 1843. = *Mariano Lloves*, presidente.=*Manuel Pereira.*=*Evaristo Perez.*= *Juan Guede.* = *Antonio Junquera.* = *Antonio Mendez.*=*Mariano Marques.*=*José Cid.*= *Julian de Castro*, procurador.=*Antonio Conde*, secretario.

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*